



CERTIFICADO

DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CASINO DE LA SOCIEDAD CASINO DE JUEGOS TEMUCO S.A. Y RATIFICACIÓN DE INICIO DEL SEGUNDO PERÍODO DE OPERACIÓN DEL CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Superintendente de Casinos de Juego, Sra. Vivien Villagrán Acuña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 47 del Decreto N°1722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, hoy viernes 2 de febrero de 2024, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juegos Temuco S.A., R.U.T. N°99.597.880-6, ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio al segundo periodo de operación de un casino de juego y sus servicios anexos, como asimismo a las condiciones establecidas en su permiso de operación renovado, otorgado por el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego y formalizado mediante la Resolución Exenta N°604, de 12 de agosto de 2022, en lo que respecta al casino de juego. En el proceso de certificación se dieron por subsanadas las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N°1094, de 22 de diciembre de 2023, de esta Superintendencia.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad operadora Casino de Juegos Temuco S.A. se encuentra habilitada para explotar los siguientes servicios anexos, conforme al permiso de operación autorizado:
 - a) Servicio de restaurante
 - b) Servicio de bar en dos bares
 - c) Cafetería o salón de té
 - d) Sala de estar
 - e) Servicio de cambio de moneda extranjera
 - f) Sala de eventos o espectáculos
3. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de quince años del permiso de operación renovado de Casino de Juegos Temuco S.A. rige desde el 15 de enero de 2024 hasta el 15 de enero de 2039.

VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO